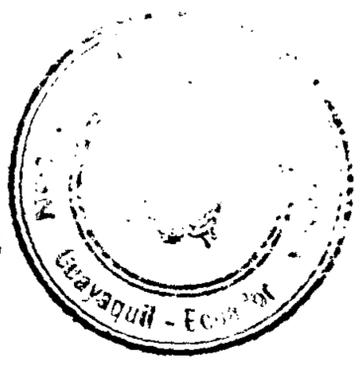


19173

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON 3
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N. 4
DIAZ CASQUETE 5



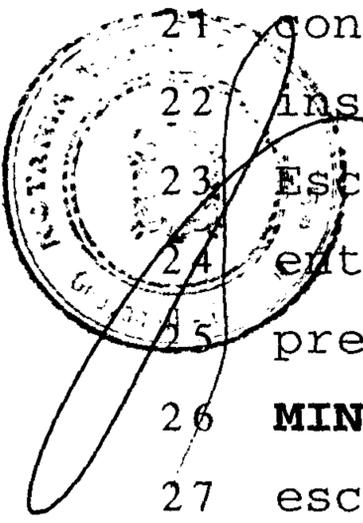
AUMENTOS DE CAPITAL
AUTORIZADO Y DE CAPITAL
SUSCRITO Y DE REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
"INMOBILIARIA SAN DANIEL
(INMOSAN) S.A." - - - - -

Capital Autorizado: US\$ 1.600,00).-
Capital Suscrito: US\$ 600,00).- - -

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
10 Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, ~~el día tres de Mayo del año dos~~
12 mil, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete,
13 Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
14 comparece el señor DANIEL SAAB CHEDRAUI,
15 casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente
16 de la compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL
17 (INMOSAN) S.A.", y, como tal su
18 representante legal; el compareciente
19 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
20 esta ciudad, capaz para obligarse y

21 contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
22 instruido en el objeto y resultado de esta
23 Escritura, a la que procede con amplia y
24 entera libertad, para su otorgamiento me
25 presentó la minuta del tenor siguiente:

26 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En su protocolo de
27 escrituras públicas, sírvase incorporar una
28 de aumentos de capital autorizado y de



1 capital suscrito, y, de reforma del
2 estatuto, de una compañía anónima, al tenor
3 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar este
5 instrumento, el señor DANIEL SAAB, en su
6 calidad de Gerente de la compañía
7 "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A."
8 y, como tal su representante legal,
9 debidamente autorizado por junta general
10 universal de accionistas, que se agrega
11 como documento habilitante. **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Por escritura pública
13 otorgada el treinta y uno de diciembre de
14 mil novecientos setenta y nueve, ante el
15 Notario décimo séptimo de Guayaquil,
16 Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda,
17 inscrita en el Registro Mercantil de
18 Guayaquil, el veinticuatro de junio de mil
19 novecientos ochenta, se constituyó la
20 compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL
21 (INMOSAN) S.A." con un capital de un
22 millón de sucres.- **Dos.-** Por escritura
23 pública otorgada el nueve de Noviembre de
24 mil novecientos ochenta y siete, ante el
25 Notario trigésimo del cantón Guayaquil,
26 abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita
27 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
28 veintiuno de marzo de mil novecientos

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N^o
DIAZ CASQUETE

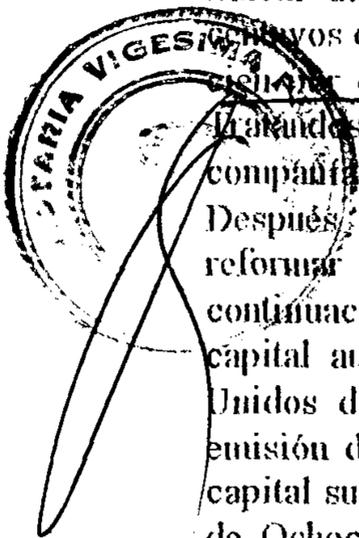
1 noventa, la compañía aumentó su capital a
2 dos millones de sucres. Tres.- Por escritura
3 pública otorgada el veinte de diciembre de
4 mil novecientos noventa y cuatro, ante el
5 Notario décimo séptimo del cantón Guayaquil,
6 abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda,
7 inscrita el quince de febrero de mil
8 novecientos noventa y cinco, la compañía
9 fijó un capital autorizado de diez millones de
10 sucres y aumentó el capital suscrito a
11 cinco millones de sucres.- Cuatro.- La
12 junta general universal de accionistas de
13 la compañía, celebrada el veintisiete de
14 abril del dos mil, resolvió aumentar los
15 capitales autorizado y suscrito y reformar
16 el estatuto de la compañía.- **TERCERA:**
17 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
18 expuestos, el señor Daniel Saab Chedraui en
19 su calidad de Gerente y representante de
20 la compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL
21 (INMOSAN) S.A." debidamente autorizado por
22 Junta General Universal de Accionistas
23 arriba referida, declara: a) Auméntase el
24 capital autorizado de la compañía a UN MIL
25 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMERICA. b) Auméntase el Capital Suscrito
27 de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la

1 emisión de quince mil nuevas acciones de
2 cuatro centavos de dólar de los Estados
3 Unidos de America, cada una, que se
4 suscriben y pagan conforme consta en el
5 acta de junta general, celebrada el
6 veintisiete de abril del dos mil, cuyos
7 suscriptores son ecuatorianos. c) Refórmase
8 el estatuto social de la compañía en los
9 artículos y con los textos que constan en
10 el acta de junta general arriba referida.
11 d) Con la gravedad del juramento, el
12 Gerente manifiesta que el aumento de
13 capital suscrito se encuentra debidamente
14 integrado. **CUARTA: DOCUMENTOS**
15 **HABILITANTES.**- Se agregan como habilitantes
16 los siguientes instrumentos: Uno.-Copia del
17 nombramiento de Gerente de "INMOBILIARIA
18 SAN DANIEL (INMOSAN) S.A.", Dos.- Copia
19 Certificada del acta de Junta General
20 universal tantas veces referida. Usted,
21 señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas necesarias para la validez de
23 este instrumento.- f) Ilegible.- Doctor
24 Nicolás Cassis Martínez.- Registro número
25 cuatrocientos - treinta.- Guayaquil".-
26 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma
27 que se eleva a escritura pública para que
28 surtan todos sus efectos legales.- Se

35000004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "INMOBILIARIA SAN DANIEL(INMOSAN)S.A." CELEBRADA EL
VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL

En Guayaquil, a veintisiete de abril del dos mil, a las 11h00, en el inmueble ubicado en la calle Chimborazo No.419, se reúnen los accionistas de "INMOBILIARIA SAN DANIEL(INMOSAN)S.A.", a saber: señor Daniel Alberto Saab Chedraui, propietario de cuatro mil setecientas cincuenta y dos acciones de un mil sucres o cuatro centavos de dólar cada una y la señora Patricia Salem Antón de Saab, propietaria de doscientas cuarenta y ocho acciones de un mil sucres o cuatro centavos de dólar cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas aceptan, por unanimidad, celebrar esta junta general, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos, sobre los cuales manifiestan estar debidamente informados: 1.- Nombramiento de Presidente y Gerente de la compañía.- 2.- Aumento de capital autorizado y de capital suscrito.- 3.- Reforma del estatuto; y, 4.- Autorización al Gerente para que legalice lo que se resuelva. Preside esta junta la señora Patricia Salem de Saab, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretario, el Gerente, señor Daniel Saab Chedraui. La Presidenta dispone que se elabore la lista de accionistas asistentes y sus acciones, hecho lo cual y constatada la concurrencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta junta general. A continuación el Gerente expresa que se encuentran vencidos los nombramientos de Presidente y Gerente de la compañía. La junta general, resuelve por unanimidad, reelegir como Presidente a la señora Patricia Salem de Saab, y, como Gerente, al señor Daniel Saab. A continuación la Presidenta expresa que deben aumentarse los capitales autorizado y suscrito de la compañía y encuadrarse a las actuales disposiciones de ley, por lo que invita a pronunciarse al respecto. Luego de varias deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, aumentar el capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y, aumentar el capital suscrito, en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que suscriben en su totalidad los actuales accionistas en la misma proporción que tienen ahora, así el accionista señor Daniel Alberto Saab Chedraui suscribe catorce mil doscientas cincuenta y seis nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y la accionista Patricia Salem de Saab suscribe setecientas cuarenta y cuatro nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagan en numerario, el cincuenta por ciento de cada acción, cuyo total se depositará en la caja de la compañía. Tratándose del tercer punto, la Presidenta propone que se reforme el estatuto de la compañía en su artículo Sexto con el texto que pone a consideración de los asistentes. Después de las deliberaciones de rigor, la junta general resuelve, por unanimidad, reformar el estatuto social de la compañía en el artículo y con el texto que a continuación se transcribe: "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, hasta el cual la junta general podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias y preferidas.- CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL(INMOSAN)S.A." es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas y negociables, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, constituido por las aportaciones de los accionistas. Las acciones estarán representadas por títulos negociables que podrán

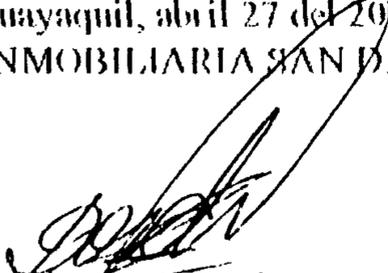


contener una o más de ellas".- Finalmente, y evacuando el último punto de la sesión, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente para que legalice las resoluciones arriba adoptadas. Concluidos los asuntos a tratar, la Presidenta dispone que se redacte el acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad, dejándose constancia que el único documento del expediente de esta junta es la lista de acciones y accionistas, terminando la sesión a las 12h00 y firmando el acta todos los asistentes. Fdo) Patricia Salem de Saab Fdo) Daniel Saab Chedraui

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original

Cuayaquil, abril 27 del 2000

"INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A."



Daniel Saab Chedraui
Gerente-Secretario

Guayaquil, 22 de Mayo de 1992/

Señor Don DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Civil "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A." en la Sesión celebrada el día de ayer, 22 de Mayo de 1992, tuvo el acierto de reelegirlo:

GERENTE

Cargo que, deberá desempeñarlo con los deberes y facultades que le señala la Ley y los Estatutos Sociales, por un período de CINCO AÑOS

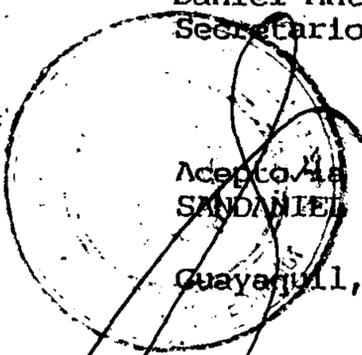
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada en fecha, 31 de Diciembre de 1979, autorizada por el señor Notario Décimo Séptimo del Guayas, Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., e inscrita en el Registro Mercantil en fecha, 24 de Junio de 1980 y, ante los señores Registradores de la Propiedad de los Cantones Salinas y Guayaquil, respectivamente los días, Seis de Mayo y Doce de Junio.

Sus atribuciones constan en los estatutos sociales establecidos en los artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo; principalmente la de administrar la Compañía en la forma más amplia, ejercer representación legal, judicial y/o extra-judicial, individual o conjuntamente con el Presidente.

Sin otro particular, de usted.

[Handwritten signature]

Daniel Antonio Adum Saab.
Secretario de Sesión



Acepto la designación de Gerente de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria SANDANIEL (INMOSAN) S.A.

Guayaquil, 22 de Mayo de 1992

[Handwritten signature]
DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

Queda inscrito este Nombramiento de GE -

RENTE de "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A." a foja 17.534, número 6.424 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.771 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto - de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos.-

El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor cobrado por este trabajo
\$1684512

[Handwritten Signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL.
Ab. Nelson Guayán Cabrita Ac.
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 agregan documentos de Ley.- Leída esta
2 escritura de principio a fin por mí, el
3 Notario en alta voz al otorgante, quien la
4 aprueba en todas sus partes se afirma,
5 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
6 el Notario Doy fe.-

7
8
9
10

11 DANIEL SAAB CHEDRAUI
12 Ced. U. No. 0906612767
13 Cert. de Vot. No. 1183346
14 "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A."
15 R.U.C.No. 0990484740001

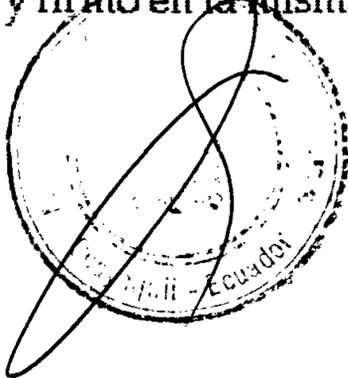
16
17
18
19
20

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Courier-15

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

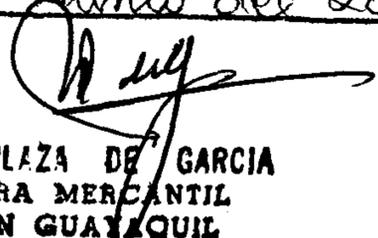


DEL CANTON
GUAYAQUIL
4
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

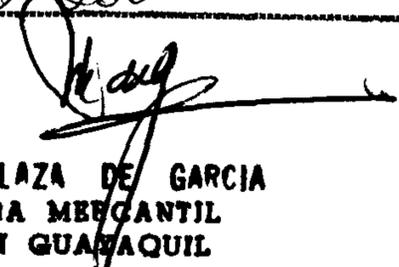
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-II-0005270, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 31 de Mayo del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A., otorgada ante mí, 3 de Mayo del 2000.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil uno.-

6
7
8
9
10
11
12

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-II-0005270 dictada el 31 de Mayo del 2001 por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañia Inmobiliaria San Daniel (Inmosan) S.A. de fojas 66946 a 66955 número 15462 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20842 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 20 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 20 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO Y DE CAPITAL SUSCRITO Y DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A. DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL

1305000018



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO CERO CERO CINCO DOS SIETE - CERO DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA CIVIL DENOMINADA "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A." DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE:.- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTIOCHO DEL DOS MIL UNO:.- EL - NOTARIO:

N. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

